

Municipalidad Provincial de Talara

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 221-02-2019-SGTV-MPT

Talara, 11 de Febrero de 2019.-----



VISTA, la papeleta de infracción al Tránsito PIT N° 0025273 de fecha 23 de Febrero del 2016, aplicada al Sr. JORGE CARLIN BECERRA, identificado con DNI N° 02847940, domiciliado en SOMATE ALTO, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, por haber cometido la infracción tipificada en el Código L.01 del Reglamento Nacional de Tránsito- Código de Tránsito y, la RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 421-2016/SGTV-MPT de fecha 07 de Diciembre del 2016 que sanciona al referido infractor; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA Nº 421-2016/SGTV-MPT de fecha 07-12-2016, se resuelve sancionar al Sr. JORGE CARLIN BECERRA, a fin de que éste efectúe el pago según lo indicado en la Papeleta de Infracción al Tránsito N° 25273, debido a la infracción cometida y tipificada con Código L.01 del Reglamento Nacional de Tránsito- Código de Tránsito, que como sanción pecuniaria equivale al 4% de una UIT, y demás extremos que en ella contiene:

Que, en folios 04 del presente, se aprecia que con fecha 10-04-2017, se notifica la Resolución indicada en el párrafo precedente, al infractor Jorge Carlin Becerra, recibiendo la misma y firmando el cargo de recepción, el Sr. Jan Carlin Flores, y con tal acto dar por finalizado el Procedimiento Administrativo Sancionador, por cometer la infracción tipificada en el Código L.01 del D.S 016-2009-MTC- TUO del Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias. Razón por la cual el sancionado en mención ha sido válidamente notificado, conforme lo establece el numeral 1.1 del Artículo 20° del TUO de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, de acuerdo al cómputo de plazo realizado, han transcurrido en demasía, más de quince (15) días señalados por la mencionada norma legal, sin que el infractor haya presentado su recurso impugnatorio alguno respectivo, de conformidad con el numeral 2 del Artículo 216° del TUO de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que prescribe que el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y en concordancia con el Artículo 220° de la norma en mención, prescribe, que una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto;

Que, el numeral 2.4 del Artículo 336° del D.S 016-2009-MTC- TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, modificado por el D.S 003-2014-MTC, establece: "La resolución de sanción pecuniaria y/o no pecuniaria será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa o cuando quede firme. La Municipalidad Provincial o la SUTRAN podrán adoptar las medidas preventivas para garantizar su eficacia, en tanto no sea ejecutiva";

Que, el numeral 1 del Artículo 84° del TUO de la Ley 27444, referido a Deberes de las autoridades en el procedimiento, prescribe: "Actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que les fueron conferidas sus atribuciones";

Estando a los Considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 27972, D.S 016-2009-MTC- TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER, se declare FIRME Y CONSENTIDA la RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA Nº 421-2016/SGTV-MPT de fecha 07-12-2016, la misma que resuelve disponer que el sancionado JORGE CARLIN BECERRA efectúe el pago según lo indicado en la Papeleta de Infracción al Tránsito N° 25273 de fecha 23-02-2016, por cometer la falta tipificada en el Código de Infracción L.01 del Reglamento Nacional de Tránsito, que como sanción pecuniaria equivale al 4% de una UIT, y demás extremos que en ella contiene.

SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Oficina de Administración Tributaria y Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

TERCERO: DISPONER, la remisión del expediente en original, a la Oficina de Administración Tributaria para que efectúe la cobranza respectiva, por ser la Resolución de Subgerencia N° 421-2016/SGTV-MPT, acto administrativo firme y consentido.

CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución con la formalidad e Ley al administrado Sr. JORGE CARLIN BECERRA, domiciliado en SOMATE ALTO, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA.....

MUNICIPALIBAD PRO

c.c: Interesado OAT (folios) UTIC Archivo RRFSC/mefg

Abog. Regner Bolean Fernandez Santa Cruz SUB GERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD